

ACTA DE ASAMBLEA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE PIHUAMO, JALISCO.

En el municipio de Pihuamo, Jalisco siendo las 12:10 hrs. del día 17 del mes junio del año 2012, en el domicilio marcado con el No. 07 de calle Morelos, de las instalaciones de la Presidencia Municipal y estando presentes:

C. Everardo Contreras López	Presidente Municipal
C. Pedro Morfín Rangel	Oficial Mayor
Lic. Oscar Hurtado Vergara	Director de Planeación
Lic. Yesenia Barajas de la Mora	Encargada de Jurídico
Arq. María Margarita Gutiérrez Deniz	Directora de Obras Públicas
Ing. Miguel Ángel Covarrubias González	Subdirector de Obras Públicas
C. Jorge López García	Director de Servicios Públicos

Se procedió a la celebración de la sesión para la integración del Comité de Obras Públicas para el municipio de Pihuamo, Jalisco la convocó el H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco por conducto del Presidente Municipal, sujetándola a la orden del día que se dio a conocer en la convocatoria y teniendo como único asunto a tratar el de la integración del Comité de Obras Públicas de conformidad con el art. 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, llegando al siguiente:



ACUERDO

ÚNICO.- Integración del Comité de Obras Públicas para el municipio de Pihuamo, Jalisco Administración 2012 – 2015, el cual queda constituido de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Arq. María Margarita Gutiérrez Deniz	Presidenta del Comité
Ing. Miguel Ángel Covarrubias González	Secretario Técnico
Lic. Yesenia Barajas de la Mora	Asesora
Lic. Oscar Hurtado Vergara	Vocal
C. Everardo Contreras López	Vocal

Y con las siguientes facultades:

- I. Revisar el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- III. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas;
- IV. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de obras públicas, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;
- V. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:
- VI. Coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables, y
- VII. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y



GOBIERNO MUNICIPAL
DE PIHUAMO, JALISCO

forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.

Después de leída la presente acta firman de conformidad los que en ella intervienen.

PIHUAMO JALISCO 17 DE JUNIO DE 2012

C. Everardo Contreras López	
C. Pedro Morfín Rangel	
Lic. Oscar Hurtado Vergara	
Lic. Yesenia Barajas de la Mora	
Arq. María Margarita Gutiérrez Deniz	
Ing. Miguel Ángel Covarrubias González	
C. Jorge López García	

“2012, Año de la Lectura y la Cultura Maya”

C.C.P. Archivo